



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002137

Fecha: 26/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ASTRID



Por el cual se Modifica un Nombramiento en Propiedad y se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En comunicación escrita Radicado 2019010128673 del 2 de abril de 2019, la Servidora Docente vinculada en Propiedad, **ASTRID BAENA BOTERO**, identificada con Cédula **43.766.060**, solicita sea trasladada al municipio de Abejorral para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Altamira, de la cual tiene conocimiento que viene siendo ocupada por una docente vinculada en provisionalidad, petición que hace en razón de que en dicho municipio se encuentra radicado su núcleo familiar, donde como madre cabeza de familia, sus padres dependen económicamente de ella, al igual, que su su hijo de tres años, quien demanda mayor atención y cuidado.

Para lo cual, solicita se le autorice pasar al nivel de Básica Primaria, petición que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que el educador cumple con la idoneidad; por necesidad del servicio, es procedente modificar el Decreto 2019070001121 del 27 de febrero de 2019, acto administrativo que la Nombró en Propiedad como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, y proceder a trasladarla.

* En tanto, para atender la solicitud presentada por la Señora Baena Botero, por necesidad del servicio se hace necesario Trasladar internamente a la Educadora vinculada en Provisionalidad, **BIBIANA ANDREA RIOS QUINTERO**, identificada con Cédula **43.767.162**, quien viene desempeñándose como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Altamira del municipio de Abejorral, plaza 1885500-001.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070001121 del 27 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **ASTRID BAENA BOTERO**, identificada con Cédula **43.766.060**, Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Altamira del municipio de Abejorral, en reemplazo de Bibiana Andrea Ríos Quintero, identificada con cédula 43.767.162, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 1885500-001; la Educadora Baena Botero viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, plaza 1908000-035.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **BIBIANA ANDREA RIOS QUINTERO**, identificada con Cédula **43.767.162**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Purima del municipio de Abejorral, en reemplazo de Nancy Giraldo García, identificada con Cédula 42.842.442, quien pasó a otro municipio, plaza 1870500-002; la educadora Ríos Quintero viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Altamira del municipio de Abejorral, plaza 1885500-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

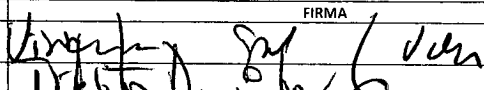
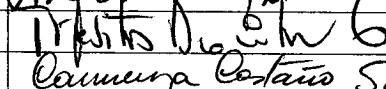
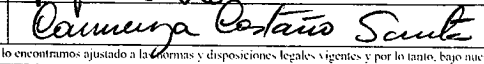
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		24/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		23/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			